REF.: COMUNICA REGISTRO DE ENTIDAD REASEGURADORA EXTRANJERA Y ASIGNACION DE CODIGO.

CIRCULAR Nº 809

A todo el mercado asegurador

SANTIAGO, 11 de julio de 1988

En conformidad a lo establecido en el artículo 3º letra m) y 16 bis del D.F.L. Nº 251, de 1931 y en la Circular Nº 756 de 31 de diciembre de 1987 y habiéndose verificado el cumplimiento de todos los antecedentes requeridos, el Superintendente ha procedido a registrar, de acuerdo a las disposiciones de dicha Circular, a la siguiente entidad reaseguradora extranjera:

- KANSA REINSURANCE (LATIN AMERICA), S.A. "KANLA"

PANAMA

Para efectos de la información que deben proporcionar las compañías aseguradoras y reaseguradoras del primer grupo, de acuerdo a la Circular Nº 310 de fecha 6 de abril de 1983, la entidad mencionada anteriormente tiene el siguiente código y nombre:

CODIGO

NOMBRE

R-023

"KANLA"

Saluda atentamente a Ud.,

FERNANDO ALVARADO ELISSETCHE

SUPE FAILUTHIS DE VALORES Y SEGUROS

CHILLE

La Circular N° 808 fue enviada para todas las entidades aseguradoras nacionales y agencias extranjeras del primer grupo.

000285